

UAE CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 078

(11 de marzo de 2026)

Por la cual se autoriza a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una prórroga del plazo indicado en el artículo 1 de la Resolución 043 de 2026 para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2025.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los literales c) y g) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996, los numerales 3 y 8 del artículo 4º del Decreto No. 1693 de 2023, el Decreto 0111 del 30 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 139 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Que la Resolución 533 de 2015, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que la Resolución 037 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que la Resolución 461 de 2017, expedida por la CGN, incorpora, en el RCP, el Marco Normativo para Entidades en Liquidación.

Que mediante el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, se establecen los plazos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación (CGN), por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública (RCP).

Resolución No. 078 del 11 de marzo de 2026 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una prórroga del plazo indicado en el artículo 1 de la Resolución 043 de 2026, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al período octubre – diciembre de 2025.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución 043 de 2026, se prorrogó el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública - Convergencia a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN hasta el 15 de marzo de 2026.

Que se requiere que las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del RCP encaminen sus esfuerzos para mantener la estabilidad del Sistema Contable Público Colombiano, con el propósito de generar confianza y estabilidad en las cuentas públicas del país, lo que hace necesario disponer de medidas de carácter transitorio tendientes a que las entidades reguladas por la CGN, en materia de contabilidad pública, puedan garantizar la calidad de la información contable pública reportada a la CGN.

Que mediante radicado CGN20261200014252 ID 3313 del 10 de marzo de 2026, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitó la ampliación del término fijado por la CGN en la Resolución 043 de 2026 para el envío y reporte de la categoría Información Contable Pública – Convergencia correspondiente al período octubre – diciembre de 2025, en la que manifiesta la intermitencia en la operatividad del sistema tecnológico PORFIN de registro, administración y control de las operaciones de excedentes de liquidez de tesorería y de los portafolios de fondos administrados, así como limitación en la parametrización de operaciones financieras particulares que dicho sistema no soporta dada las características de estas, que ha conllevado a revisión y ajuste de la información que este procesa, que impiden su cumplimiento en la fecha de prórroga establecida.

Que de acuerdo con los análisis realizados de las circunstancias expuestas por la entidad, que afectan de manera directa el cumplimiento de la fecha establecida para el reporte de la categoría Información Contable Pública – Convergencia correspondiente al período octubre – diciembre de 2025, y considerando la materialidad e impacto en el Balance General Consolidado de la Nación, se hace necesario ajustar la fecha establecida en la Resolución de prórroga para realizar el reporte a la CGN por parte de la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo indicado en el artículo 1 de la Resolución 043 de 2026, para la presentación de la información financiera a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP, de la categoría Información Contable Pública - Convergencia correspondiente al período octubre -

Resolución No. 078 del 11 de marzo de 2026 "Por la cual se autoriza a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una prórroga del plazo indicado en el artículo 1 de la Resolución 043 de 2026, para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación, correspondiente al periodo octubre – diciembre de 2025.

diciembre de 2025, para la siguiente entidad de gobierno:

Código	Entidad	Sector	Plazo
923272394	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPTN	Nacional	19/03/2026

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial de conformidad con lo indicado en el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, el artículo 65 de la Ley 1437 de 2001, con la modificación introducida por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de marzo de 2026.



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación (E).

Proyectó: Blanca Ofelia Martínez Martínez.

Revisó: Andrés Camilo Santos Ospina / César Augusto Rincón Vicente